

**TEXTO ORIGINAL.**

***Ley publicada en el Periódico Oficial, el lunes 31 de diciembre de 2018.***

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 192.-**

**LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ARTÍCULO 1.-** En el ejercicio fiscal del 2019 la Hacienda Pública del Estado de Coahuila, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que se enumeran en este artículo, por las cantidades estimadas que se precisan en el Anexo 1, de Ingresos Armonizado, el Anexo 2, de Ingresos a Detalle y Anexo 3, de Ingresos a Tercer Nivel de esta Ley.

**IMPUESTOS**

Impuestos Sobre los Ingresos

Impuestos Sobre el Patrimonio

Impuestos Sobre la Producción, El Consumo y las Transacciones

Impuestos al Comercio Exterior

Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables

Impuestos Ecológicos

Accesorios

Otros Impuestos

Impuestos No comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago

### **CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Aportaciones para Fondo de Vivienda

Cuotas para el Seguro Social

Cuotas de Ahorro para el Retiro

Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social  
Accesorios

Contribuciones de Mejoras

Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas  
Contribuciones Especiales

Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

### **DERECHOS**

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

Derechos a los Hidrocarburos

Derechos por Prestación de Servicios

Otros Derechos

Accesorios

Derechos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago

### **PRODUCTOS**

Productos de Tipo Corriente

Productos de Capital

Productos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago

### **APROVECHAMIENTOS**

Aprovechamientos de Tipo Corriente

Aprovechamientos de Capital

Aprovechamientos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago

### **INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS**

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno Central

### **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

Participaciones

Aportaciones

Convenios

### **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Transferencias al Resto del Sector Público

Subsidios y Subvenciones

Ayudas Sociales

Pensiones y Jubilaciones

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos

## **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

Endeudamiento Interno

Endeudamiento Externo

**ARTÍCULO 2.-** Los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley, se causarán y recaudarán de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Hacienda, el Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y demás disposiciones fiscales aplicables en el Estado y en su caso, conforme a los términos de las concesiones, contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros, siendo supletoriamente aplicables las disposiciones del derecho común.

**ARTÍCULO 3.-** Los Ingresos Coordinados, se recaudarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios celebrados por el Gobierno del Estado con la Federación, derivados de la misma y en su caso, atendiendo a las disposiciones legales federales y estatales aplicables.

**ARTÍCULO 4.-** Cuando se autorice el pago de contribuciones Estatales en forma diferida o en parcialidades, se causarán recargos a razón del 1.5% mensual sobre saldos insolutos, en el caso de contribuciones Federales, se estará a lo dispuesto en los Convenios y disposiciones Federales aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de

indemnización al fisco estatal a razón del 2% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en el caso de contribuciones Federales, se estará a lo dispuesto en los Convenios y disposiciones Federales aplicables.

**ARTÍCULO 6.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, afecte en garantía y/o fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones que contraiga por los créditos o empréstitos que contrate como deudor directo o contingente, sus ingresos derivados de contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y/o participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, a través de la celebración de los mecanismos legales o fideicomisos que bajo cualquier modalidad o forma considere necesarios o convenientes.

**ARTÍCULO 7.-** La Secretaria de Finanzas por conducto de la Administración Fiscal General podrá condonar total o parcialmente los recargos de contribuciones estatales que se hubieren causado por los ejercicios 2018 y anteriores.

**ARTÍCULO 8.-** La condonación a que se refiere el artículo anterior, se autorizará cuando:

I.- La condonación a que se refiere este artículo, se autorizará cuando:

1. Los activos del contribuyente sean insuficientes para cubrir el crédito fiscal de que se trate o que la carga financiera que representan los recargos y los demás créditos a cargo del contribuyente implique que pueda entrar en estado de insolvencia o lo conduzca a la suspensión de pagos o quiebra; y

2. Los recargos cuya condonación se solicita, deriven de créditos fiscales a cargo del contribuyente relativos a contribuciones que debieron cubrirse hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- El porcentaje de condonación parcial o total de recargos, se hará atendiendo a la situación financiera del contribuyente y a su posibilidad de pago.

La autoridad podrá requerir al contribuyente todos los datos, informes o documentos que resulten necesarios para determinar que efectivamente se encuentra en los supuestos previstos en este artículo. Esto con independencia del ejercicio de sus facultades de verificación.

Sólo procederá la condonación de recargos correspondientes a créditos fiscales que hayan quedado firmes y siempre que el acto o actos administrativos que resulten conexos a su causación no hayan sido materia de impugnación o que habiéndolo sido, el contribuyente acredite al momento de presentar su solicitud que ha formulado desistimiento.

Lo previsto en este artículo no constituye instancia y no reinicia, interrumpe o suspende los términos para la interposición de los medios de defensa que pudieren hacerse valer en contra de los créditos fiscales que hubiesen dado lugar a la causación de los recargos a que se refiere este precepto.

**ARTÍCULO 9.-** La Secretaria de Finanzas por conducto de la Administración Fiscal General podrá cancelar créditos fiscales por razones de incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.

Se consideran créditos de cobro incosteable, aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 200 unidades de inversión y aquellos cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito.

Cuando el deudor tenga dos o más créditos a su cargo, todos ellos se sumarán para determinar si se cumplen los requisitos señalados en el párrafo anterior. La cancelación de los créditos a que se refiere este artículo no libera de su pago.

Se consideran insolventes los deudores o los responsables solidarios cuando no tengan bienes para cubrir el crédito, cuando éstos no se puedan localizar o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 10.-** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios que tenga con la Federación, relacionado con las aportaciones y participaciones federales.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil diecinueve.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Para los efectos de esta Ley, no se consideran ingresos del ejercicio, los excedentes fiscales del ejercicio anterior, aun cuando formen parte del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

### **1. ANEXO DE INGRESOS ARMONIZADO**

			IMPORTE
		TOTAL GENERAL	49,369,566,358.21
<b>IMPUESTOS</b>			<b>4,400,649,616.25</b>
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS			69,130,118.26
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO			20,000,000.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES			1,380,581,646.46
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR			1,116,342.92
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES			2,664,207,116.72
IMPUESTOS ECOLOGICOS			11,926,315.50
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS			243,640,990.11
OTROS IMPUESTOS			10,047,086.28
<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>0.00</b>
APORTACIONES PARA FONDO DE VIVIENDA			0.00
CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL			0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO			0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL			0.00
ACCESORIOS			0.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>			<b>541,644,400.76</b>
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS			0.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES			515,644,400.76
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO			26,000,000.00
<b>DERECHOS</b>			<b>3,112,091,005.37</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO			0.00
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS			0.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			3,112,091,005.37
DERECHOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS		1,698,783,045.34	
	Derechos de Control Vehicular	1,568,473,546.73	
	Licencias Establecimientos de Bebidas Alcoholicas	130,309,498.61	
DERECHOS PRESTADOS POR OTRAS SECRETARÍAS		1,413,307,960.03	
OTROS DERECHOS			0.00
ACCESORIOS			0.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO			0.00
<b>PRODUCTOS</b>			<b>59,766,507.91</b>
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE			59,766,507.91
PRODUCTOS DE CAPITAL			0.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO			
<b>APROVECHAMIENTOS</b>			<b>3,500,000.00</b>
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			3,500,000.00
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL			0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO			0.00



<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>0.00</b>
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			0.00
INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES			0.00
IMPRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL			0.00
<b>PARTICIPACIONES , APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>		41,251,914,827.92	<b>41,251,914,827.92</b>
PARTICIPACIONES	19,891,787,446.38		
APORTACIONES	16,839,200,000.00		
CONVENIOS	3,330,800,000.00		
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	499,854,331.85		
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	690,273,049.69		
<b>TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			<b>0.00</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO			0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			0.00
AYUDAS SOCIALES			0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES			0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS			
<b>FIDEICOMISO PARA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS</b>			<b>0.00</b>
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>			
ENDEUDAMIENTO INTERNO			0.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO			0.00

## 2. ANEXO DE INGRESOS A DETALLE

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>INGRESOS FEDERALES</b>	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	15,600,901,770.00
CONSUMO (CERVEZA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS)	486,433,819.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	628,246,017.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	735,293,913.00
FISCALIZACION CONJUNTA	111,634,292.00
ISAN	366,333,363.00
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	85,165,514.00
FONDOS DE COMPENSACIÓN PARTICIPABLES (ISR Y FONDO DE REPECOS E INTERMEDIO)	1,774,054,420.00
FONDO DE REPECOS E INTERMEDIOS	25,473,500.00
MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES	10,987,576.10
RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	139,122.88
RÉGIMEN INTERMEDIOS	631.79
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	499,854,331.85
ENAJENACION DE INMUEBLES	106,383,218.39
IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	672,784,811.00
OTROS INCENTIVOS ECONOMICOS	556,218,493.38
<b>TOTAL INGRESOS FEDERALES</b>	<b>21,659,904,793.39</b>
<b>INGRESOS ESTATALES</b>	<b>0.00</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>0.00</b>
SOBRE NOMINAS	2,664,207,116.72
SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS ESTATAL	20,000,000.00
POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO	11,926,315.50
SOBRE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	106,908,618.33
HOSPEDAJE	46,857,280.93
ADICIONAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	39,927,584.27
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3,849,706.37
SOBRE LOTERÍAS	6,056,564.96
<b>SUBTOTAL IMPUESTOS ESTATALES</b>	<b>2,899,733,187.08</b>
<b>ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS</b>	<b>0.00</b>
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS FEDERALES	76,775,725.62
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS ESTATALES	155,877,688.39
<b>SUB TOTAL DE ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS</b>	<b>232,653,414.01</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>0.00</b>
CONTROL DE VEHÍCULOS	1,568,473,546.73
BENEFICIACIÓN DE MINERALES	1,814,827.50
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	1,056,927,768.46
LICENCIAS Y PERMISOS PARA MANEJAR	167,259,068.72
REGISTRO CIVIL	81,307,808.44
LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	130,309,498.61
OTROS DERECHOS	105,998,486.91
<b>SUBTOTAL DERECHOS</b>	<b>3,112,091,005.37</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>0.00</b>
PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN	515,644,400.76
REZAGO CENTRO HISTÓRICO DE RAMOS ARIZPE - SALTILLO - TORREÓN.	0.00
POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA	0.00
COOPERACIONES	26,000,000.00
OBRA PUBLICA (APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS)	0.00
<b>SUBTOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>541,644,400.76</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESTATALES</b>	<b>6,786,122,007.22</b>

PRODUCTOS	59,766,507.91	
APROVECHAMIENTOS	3,500,000.00	
<b>INGRESOS ESTATALES</b>	<b>6,849,388,515.13</b>	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>28,509,293,308.52</b>	
<b>APORTACIONES FONDO RAMO 33</b>	<b>16,839,200,000.00</b>	
PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	10,724,000,000.00	
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA ( FASSA)	2,018,700,000.00	
<b>INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)</b>	<b>797,300,000.00</b>	
FAIS ESTATAL		96,600,000.00
FAIS MUNICIPAL		700,700,000.00
FORTALECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	2,025,300,000.00	
<b>APORTACIONES MULTIPLES (FAM)</b>	<b>219,500,000.00</b>	
ASISTENCIA SOCIAL		219,500,000.00
EDUCACIÓN BASICA		
EDUCACIÓN MEDIA		
EDUCACIÓN SUPERIOR		
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	270,300,000.00	
SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	0.00	
FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	784,100,000.00	
<b>CONVENIOS</b>	<b>3,330,800,000.00</b>	
ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO	14,300,000.00	
CAMPO	56,800,000.00	
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	839,600,000.00	
EDUCACIÓN	2,103,500,000.00	
CULTURA	0.00	
MEDIO AMBIENTE	70,400,000.00	
SALUD	54,700,000.00	
BIENESTAR	29,000,000.00	
FONDO METROPOLITANO	0.00	
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	0.00	
FONDO DE APOYO A MIGRANTES	0.00	
FONDO PARA LA ACCECIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO P/ LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0.00	
FONDO PARA FRONTERAS	0.00	
FONDO CIENCIA Y TECNOLOGÍA	156,000,000.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE	0.00	
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	0.00	
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	6,500,000.00	
<b>FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>690,273,049.69</b>	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	12,741,773.00	
FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	677,531,276.69	
FONDO PARA EL DESARROLLO MINERO	0.00	
<b>T O T A L</b>	<b>49,369,566,358.21</b>	

### 3. ANEXO A TERCER NIVEL

<b>Ingresos Totales 2019</b>				<b>49,369,566,358.21</b>
Conceptos administrados por la AFG				<b>6,772,612,789.51</b>
<b>Impuestos</b>				<b>4,146,961,539.86</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>				69,130,118.26
Impuestos sobre los ingresos Estatales		9,906,271.33		
Impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos	3,849,706.37			
Impuestos Sobre loterías, rifas, sorteos, juegos permitidos y concursos	6,056,564.96			
Impuestos Coordinados sobre los ingresos		59,223,846.93		
Impuestos Sobre la Renta (ISR)	59,166,174.76			
Impuestos Sobre la Renta Régimen Intermedio (ISR INTERMEDIOS)	631.79			
Impuestos Sobre la Renta Régimen de Pequeño Contribuyente (REPECOS)	2,782.46			
Impuestos Empresarial Tasa Única Régimen de Pequeños Contribuyentes (IETU REPECOS )	54,257.92			
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>				20,000,000.00
Impuestos sobre el patrimonio Estatal		20,000,000.00		
Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos (Estatal)	20,000,000.00			
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>				1,380,581,646.46
Impuesto sobre la producción el consumo y las transacciones Estatal		193,693,483.53		
Impuestos sobre servicios de hospedaje	46,857,280.93			
Impuestos Sobre Enajenación de Vehículos de Motor	106,908,618.33			
Impuesto Adicional por derechos del Registro Público.	39,927,584.27			
Impuestos coordinados sobre la producción, el consumo y las transacciones		1,186,888,162.93		
Impuesto sobre la Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles	106,383,218.39			
Impuesto sobre automoviles nuevos (ISAN)	366,333,363.00			
Impuesto Especial a la Producción y Servicios a la gasolina y el diesel (IEPS)	672,784,811.00			
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	41,304,688.04			
Impuesto al Valor Agregado Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS)	82,082.50			
Impuestos al Comercio Exterior		1,116,342.92	1,116,342.92	
Impuesto General de Importación	1,116,342.92			
<b>Impuestos sobre nóminas y asimilables</b>				2,664,207,116.72
<b>Impuestos ecológicos</b>				11,926,315.50
<b>Accesorios de los Impuestos</b>				243,640,990.11
<b>Accesorios de los Impuestos Estatales</b>				155,877,688.39
Multas	25,591,908.54			
Gastos de Ejecución	2,326,537.14			
Recargos	127,959,242.71			
<b>Accesorios de Los impuestos Federales</b>				87,763,301.72
Multas	55,836,891.36			
Multas Administrativas No Fiscales	10,987,576.10			
Gastos de Ejecución	9,306,148.56			
Recargos	11,632,685.70			
<b>Otros Impuestos</b>				10,047,086.28
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	10,047,086.28	10,047,086.28		
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>				
Aportaciones para Fondos de Vivienda				
Cuotas para la Seguridad Social				
Cuotas de Ahorro para el Retiro				
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social				
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				

<b>Contribuciones</b>				<b>541,644,400.76</b>
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	0.00	541,644,400.76	541,644,400.76	
<b>Contribuciones Especiales</b>		0.00	0.00	
Contribución especial Por gasto Nota 1	26,000,000.00			
Contribución especial para el Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública en el Estado	515,644,400.76			
Rezago Contribución especial para el Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de las ciudades de Saltillo, Ramos Arizpe, y Torreón, Coahuila	0.00			
Contribución especial por Responsabilidad Objetiva	0.00			
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en Ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00			
<b>Derechos</b>				<b>3,112,091,005.37</b>
<b>Derechos por prestación de servicios</b>		3,112,091,005.37	3,112,091,005.37	
Por servicios de la Secretaría de Gobierno;	24,379,651.99			
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad	1,014,650,657.71			
Por Servicios del Registro Público del Comercio	42,277,110.75			
Por Servicios del Registro Civil	81,307,808.44			
Por otros Servicios	51,165,469.63			
Por Servicios a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado	7,706,090.00			
Por servicios de la Secretaría de Finanzas;	1,698,783,045.34			
Por servicios de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social;	1,059,984.87			
Por servicios de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad;	167,259,068.72			
Por servicios de la Secretaría de Educación;	13,440,608.14			
Por servicios de la Secretaría de Medio Ambiente;	3,179,954.61			
Por servicios de la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas;	5,066,727.67			
Por servicios de la Secretaría de Economía y Turismo;	1,814,827.50			
<b>Otros derechos</b>		0.00	0.00	
<b>Productos</b>				<b>59,766,507.91</b>
Productos de Venta de bienes muebles o inmuebles	23,906,603.16	59,766,507.91	59,766,507.91	
Productos de Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles	5,976,650.79			
Productos de Réditos de capitales y valores del Estado	2,988,325.40			
Otros productos no especificados	26,894,928.56			

<b>Aprovechamientos</b>				<b>3,500,000.00</b>
Aprovechamientos de tipo corriente estatal			3,500,000.00	3,500,000.00
Aprovechamientos por Subsidios	933,345.00			
Aprovechamientos por Reintegros e indemnizaciones	1,050,000.00			
Aprovechamientos por Aportaciones extraordinarias del Gobierno Federal, de Organismos Públicos o de particulares	1,516,655.00			
Accesorios de Aprovechamientos				
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos				
Otros Ingresos				
<b>Participaciones , aportaciones, convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>				<b>41,251,914,827.92</b>
<b>Participaciones</b>			19,891,787,446.38	19,891,787,446.38
Fondo General de Participaciones	15,600,901,770.00			
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios ( Bebidas y tabacos labrados)	486,433,819.00			
Fondo de Fomento Municipal	628,246,017.00			
Fondo de Fiscalización	735,293,913.00			
Fondo de Compensación ISAN	85,165,514.00			
Fondos de Compensación Participables ( ISR y Fdo de Repecos e Intermedios)	1,774,054,420.00			
Fondo de Repecos e Intermedios	25,473,500.00			
Otros Incentivos Económicos	556,218,493.38			
<b>Aportaciones</b>			16,839,200,000.00	16,839,200,000.00
Fondos Ramo 33			16,839,200,000.00	
Para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	10,724,000,000.00			
Para los Servicios de Salud y Asistencia (FASSA)	2,018,700,000.00			
<b>Infraestructura Social (FAIS)</b>	<b>797,300,000.00</b>			

Fais Estatal		96,600,000.00		
Fais Municipal		700,700,000.00		
Fortalecimiento a los Municipios ( Fortamun )	2,025,300,000.00	0.00		
<b>Aportaciones Múltiples (FAM)</b>	<b>219,500,000.00</b>			
Asistencia Social		219,500,000.00		
Educación Básica		0.00		
Educación Media		0.00		
Educación Superior		0.00		
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	270,300,000.00			
Seguridad Pública (FASP)	0.00			
Fortalecimiento a las Entidades Federativas (FAFEF)	784,100,000.00			
<b>Convenios</b>		3,330,800,000.00	3,330,800,000.00	
ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO	14,300,000.00			
CAMPO	56,800,000.00			
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	839,600,000.00			
EDUCACIÓN	2,103,500,000.00			
CULTURA	0.00			
MEDIO AMBIENTE	70,400,000.00			
SALUD	54,700,000.00			
BIENESTAR	29,000,000.00			
FONDO METROPOLITANO	0.00			
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	0.00			
FONDO DE APOYO A MIGRANTES	0.00			
FONDO PARA LA ACCECIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO P/ LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0.00			
FONDO PARA FRONTERAS	0.00			
FONDO CIENCIA Y TECNOLOGIA	156,000,000.00			
PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE	0.00			
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	0.00			
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	6,500,000.00			
<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>		499,854,331.85	499,854,331.85	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal autorización por Oficio UCEF	499,854,331.85			
<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>		690,273,049.69	690,273,049.69	
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	12,741,773.00			
Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburos	677,531,276.69			
Fondo para Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros ( Fondo Minero )	\$ -			
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>				
Transferencias y Asignaciones				
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)				
Subsidios y Subvenciones				
Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)				
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo				
Ingresos Derivados de Financiamientos				
Endeudamiento Interno				
Endeudamiento Externo				
Financiamiento Interno				

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.**

**DIPUTADA VICEPRESIDENTA  
LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de diciembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)**